

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero, el señor Vicepresidente, Doctor Don Augusto César Belluscio y los señores Ministros Doctores Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

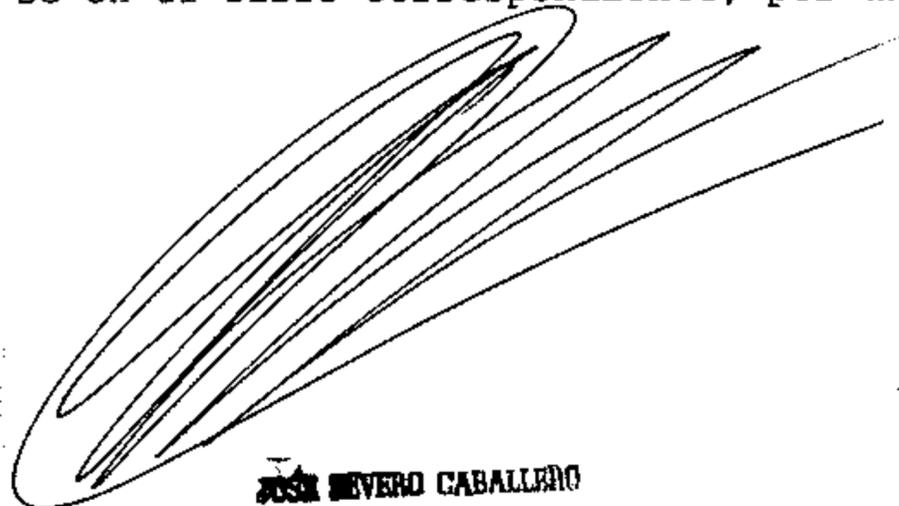
Que resultan atendibles los motivos expuestos por la Comisión Liquidadora del Poder Judicial de la Nación, con relación al plazo de presentación del proyecto de reglamento interno y al régimen de su integración en el supuesto de vacancia de algún vocal,

ACORDARON:

1°) Ampliar a sesenta (60) días hábiles -a contar de la presente- el plazo fijado en el artículo 2°) de la Acordada de esta Corte Suprema n° 33 de fecha 20 de octubre de 1987.-

2°) Sustituir el texto del artículo 4° del Reglamento de la Comisión Liquidadora (Ley N° 12.910), aprobado mediante Acordada N° 33/87, por el siguiente: "El Secretario integrará la Comisión Liquidadora en caso de "recusación o excusación e interinamente en el supuesto de licencia o vacancia de algún vocal".-

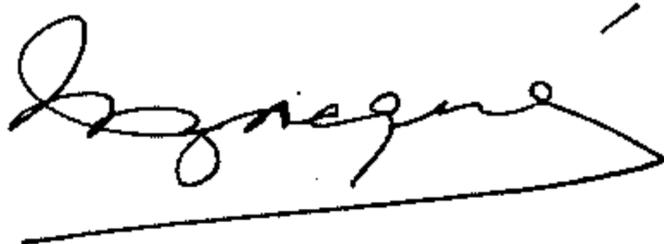
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-



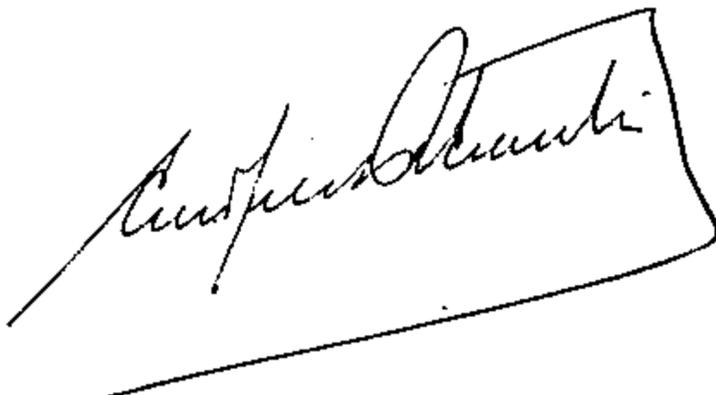
JOSÉ SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

